



BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CULTURA VIVA DE FUNDACIÓN CRUZCAMPO II EDICIÓN

- 1) OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA
- 2) DESTINATARIOS
- 3) MODALIDADES
- 4) DOTACIÓN
- 5) DOCUMENTACIÓN
- 6) PLAZOS, FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 7) CRITERIOS DE SELECCIÓN
- 8) CONCESIÓN Y ACEPTACION
- 9) PAGO
- 10) OBLIGACIONES
- 11) CONFIDENCIALIDAD
- 12) POLÍTICA DE PRIVACIDAD
- 13) RESERVAS Y LIMITACIONES
- 14) DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES
- 15) LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN



1) OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fundación Cruzcampo, con domicilio social en Sevilla, Avenida Andalucía 1, y provista del CIF núm. G-41742271, lleva a cabo la convocatoria de su programa de ayudas culturales (en adelante, las “**Ayudas Culturales Fundación Cruzcampo**”).

Las Ayudas Culturales Fundación Cruzcampo tienen como finalidad el desarrollo cultural, económico y social de Andalucía. La misión de Fundación Cruzcampo y su compromiso con la creación de oportunidades para las nuevas generaciones hacen que esta convocatoria se dirija a apoyar la cultura andaluza y el talento joven, apostando por la dinamización del emprendimiento y por proyectos que generen un impacto social dentro de la comunidad.

Estas ayudas tienen como característica fundamental apoyar iniciativas culturales que repercutan de forma directa en Andalucía, bien porque el proyecto esté realizado por y/o para andaluces, porque aumente la visibilidad de Andalucía fuera de la comunidad, o porque se desarrolle total o parcialmente en Andalucía (mediante colaboraciones o intercambios con organizaciones culturales de carácter nacional o internacional).

Las Ayudas Culturales Fundación Cruzcampo a las que se puede optar, están estructuradas en dos ejes, que convierten a Fundación Cruzcampo en palanca de cambio con capacidad para generar impacto en el **ayer** (*Herencia*) y en el **hoy** y en el **mañana** (*Vanguardia*) de la sociedad andaluza.

2) Destinatarios

La convocatoria está destinada a entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, asociaciones, cooperativas y organizaciones no gubernamentales) con sede social en Andalucía o que presenten proyectos a desarrollar, total o parcialmente, en dicha comunidad; y que se enmarquen en áreas culturales como: las artes plásticas y digitales, la música, el teatro, la danza, la literatura, el cine y otras áreas relacionadas con la cultura.

Los proyectos deberán contribuir a la transformación social del entorno, a través de la cultura, en campos como:

- Proyectos integradores que creen oportunidades de participación y colaboración ciudadana en la comunidad o colectivo en el que se encuadran.
- Proyectos que contribuyan a la formación integral de sus participantes (desarrollando habilidades nuevas, utilizando varias disciplinas o distintos sistemas de enseñanza, mejorando la autoestima a través del teatro o la danza, afianzando conocimientos artístico, etc.)
- Iniciativas que busquen sensibilizar o que generen impacto positivo relevante en jóvenes y/o colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social (por ejemplo: inmigrantes, enfermos mentales, parados de larga duración, población reclusa o personas con discapacidades).



3) Modalidades

Las Ayudas Culturales Fundación Cruzcampo se concederán en régimen de concurrencia competitiva y están divididas en DOS (2) modalidades:

- **Herencia:** donde se engloban todos aquellos proyectos que llevan en su planteamiento la apuesta por los valores culturales y sociales de Andalucía, y que aseguran la pervivencia de las tradiciones, y su transmisión a las nuevas generaciones más allá de límites geográficos.

Con esta modalidad se pretende apoyar específicamente las propuestas que defiendan la singularidad del pueblo andaluz en sus más variadas manifestaciones, y aquellas ideas que propongan recuperar, adaptar o interpretar las tradiciones con un enfoque propio.

- **Vanguardia:** donde se incluyen proyectos de carácter innovador enfocados a conseguir cambios sociales a través de nuevos formatos y lenguajes culturales. Proyectos contemporáneos concebidos en Andalucía, pero abiertos al mercado global, que busquen romper las reglas y límites en torno a las artes, aplicando tecnología, transversalidad, ciencia o nuevas técnicas de enseñanza. Iniciativas que revolucionen formas o contenidos artísticos, que planteen nuevas visiones de la realidad, que generen cambios de mentalidad y marquen tendencias de futuro.

Cada entidad solicitante, podrá presentar una única solicitud.

4) Dotación

El presupuesto total del programa de Ayudas Culturales Fundación Cruzcampo es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €).

Fundación Cruzcampo podrá entregar tantas ayudas como considere oportunas, siendo la cuantía de las ayudas individualmente de un máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) por proyecto. Los importes serán totales, con impuestos y gastos/costes incluidos.

Las Ayudas Culturales Fundación Cruzcampo podrán cubrir en todo o en parte las necesidades económicas de los proyectos, siempre que vayan destinadas a acciones concretas del proyecto. Fundación Cruzcampo no cubrirá gastos corrientes o de mantenimiento de las entidades solicitantes.

Estas ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación, privada o pública, siempre que no supere el coste total del proyecto. Aquellos proyectos con más de un patrocinador, deberán declarar en todo momento, todas las ayudas solicitadas o recibidas para dicho proyecto.

5) Documentación

Ambas modalidades tendrán que rellenar el formulario online:

- Nombre del proyecto
- Modalidad para la que se solicita la ayuda
- Descripción y objetivos
- Cantidad económica que se solicita
- Persona de contacto representante de la organización

- Equipo de personas que desarrolla el proyecto (nombres, cargos y breve exposición de su experiencia y conocimientos)
- Público objetivo (tipo de público al que va dirigido)
- Lugar y fechas de realización
- Número de personas participantes y beneficiarias del proyecto (en ningún caso dichas beneficiarios pueden ser menores de edad)
- Calendario de comunicación (inauguración, clausura y acciones destacadas)
- Presupuesto desglosado (en caso de que haya más de una fuente de financiación, declaración de otras ayudas solicitadas y/o obtenidas para el proyecto)
- Sistema de evaluación del impacto social (sistema de medición de los resultados que se esperan obtener)
- Plan de divulgación y difusión de los resultados obtenidos.

6) Plazos, forma de presentación de solicitudes y ámbito geográfico

Se podrán presentar las candidaturas desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 6 de noviembre de 2017.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma online, directamente en la página web www.fundacioncruzcampo.es. La presentación de solicitudes supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

El ámbito geográfico de intervención de los proyectos será la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7) Criterios de selección

Las Ayudas Culturales Fundación Cruzcampo pretenden impulsar la implicación de agentes culturales en el cambio social de Andalucía, a través de proyectos novedosos, comprometidos, dinámicos, con impacto social y sostenible.

Para ello, el Comité Evaluador de Fundación Cruzcampo se guiará por los siguientes criterios de selección:

- **Creatividad** de la idea e **innovación**. Referido por supuesto a ideas nuevas, pero también:
 - A la mejora de proyectos ya en marcha.
 - Al uso en conjunto de ideas que funcionan de forma aislada o individual.
 - Al traslado de ideas efectivas a colectivos o ámbitos territoriales en los que no se están aplicando.
- **Calidad** e **interés** del proyecto.
- Capacidad de **transformación social** del entorno, a través de la cultura, en campos como:
 - Proyectos integradores que creen oportunidades de participación y colaboración ciudadana en la comunidad o colectivo en el que se encuadran.
 - Proyectos que contribuyan a la formación integral de sus participantes (desarrollando habilidades nuevas, utilizando varias disciplinas o distintos sistemas de enseñanza, mejorando la autoestima a través del teatro o la danza, afianzando conocimientos artístico, etc.)

- Iniciativas que busquen sensibilizar o que generen impacto positivo relevante en jóvenes y/o colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social (por ejemplo: inmigrantes, enfermos mentales, parados de larga duración, población reclusa o personas con discapacidades).
- Capacidad de **gestión** del proyecto y **sostenibilidad**:
 - Experiencia previa del equipo que lo desarrolla.
 - Adecuación de los recursos solicitados a los objetivos que se proponen. Proyectos que incidan en la sostenibilidad presupuestaria y la autogestión.
 - Puesta en práctica de programas flexibles y con actividades diseñadas o adaptadas a las necesidades específicas de cada uno.
 - Proyectos que no sólo busquen solución a necesidades inmediatas y puntuales, sino que planteen una estabilidad a medio/largo plazo y un compromiso con la comunidad.
- Métodos de **evaluación** del impacto social. Claridad en la exposición de los resultados que se espera obtener y de la metodología que se usará para medirlos.
- **Escalabilidad**. Ideas con proyección de futuro que demuestren potencial de crecimiento.
- **Colaboración** entre entidades y trabajo en **red**, a nivel local, nacional o internacional, que permita compartir conocimientos y retos. Proyectos con espacios de encuentros físicos o virtuales que enriquezcan las experiencias de sus participantes y sean nexos de cooperación entre comunidades.
- Capacidad e interés en la **divulgación/difusión** de los objetivos y resultados obtenidos.

El fallo del Comité Evaluador será inapelable.

8) Concesión y aceptación

La concesión de las Ayudas Culturales Fundación Cruzcampo será comunicada de forma individual a cada uno de los seleccionados y publicada en la web www.fundacioncruzcampo.es.

Fundación Cruzcampo contactará solamente con los solicitantes y proyectos seleccionados.

En el caso de las organizaciones adjudicatarias, será obligatorio aportar la siguiente documentación:

- Datos de la entidad (Nombre, NIF, justificante y fecha de inscripción en el registro correspondiente, sede social...);
- Estatutos de la entidad;
- Certificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social;
- Documento bancario de la entidad donde se realizará el ingreso. Donde aparezcan el NIF, la razón social y el número de cuenta corriente.

Dicha documentación deberá hacerse llegar en formato PDF y dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la petición de Fundación Cruzcampo a fundacioncruzcampo@heineken.es. En caso de no haberse recibido los documentos en el plazo mencionado, se entenderá que el adjudicatario renuncia a la ayuda.



9) Pago

Las Ayudas Culturales Fundación Cruzcampo se harán efectivas en dos pagos:

- el primer 50% pago en Enero de 2018 y,
- el 50% restante en los TREINTA (30) días posteriores a la entrega de las memorias justificativas del proyecto

10) Obligaciones

Las entidades que hayan de llevar a cabo los proyectos seleccionados deberán:

- Ejecutar el proyecto tal y como ha sido aprobado en forma y plazos.
- Entregar una memoria de las actividades y una memoria financiera detallada de gastos al finalizar la ayuda antes del 31 de Enero de 2019. La duración de los proyectos no podrá exceder un año natural a partir de la fecha de concesión de la ayuda; aún en el caso de que las ayudas financien una parte dentro de un proyecto de duración mayor, será obligatoria la presentación de la memoria de las actividades desarrolladas dentro de ese año natural.
- Incluir el logo de Fundación Cruzcampo como patrocinador en todos los materiales relacionados con el proyecto.
- Permitir a Fundación Cruzcampo el uso del nombre, marcas o logos de las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados. La presente autorización se realizará por el máximo permitido conforme a la normativa vigente en el ámbito temporal y territorial.
- Coordinar en todo momento la comunicación con Fundación Cruzcampo. Comunicar a Fundación Cruzcampo inauguraciones, ruedas de prensa o cualquier otro acto o actividad relacionada con la convocatoria.

Reintegrar el importe de las Ayudas Culturales Fundación Cruzcampo percibidas en caso de:

- Incumplimiento de los objetivos para los que las Ayudas Culturales Fundación Cruzcampo fueron concedidas.
- Modificación sustancial del proyecto sin autorización expresa de Fundación Cruzcampo.
- Incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en este apartado.

11) Confidencialidad

Fundación Cruzcampo se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella documentación presentada por las entidades candidatas cuyos proyectos no hayan sido finalmente seleccionados.

12) Política de privacidad

Los solicitantes consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, para el desarrollo del presente programa, así como para informar sobre actividades de Fundación Cruzcampo.

Los datos personales solicitados se incluirán en un fichero automatizado propiedad de Fundación Cruzcampo con las finalidades descritas en el párrafo anterior; su negativa a suministrarlos determinará la imposibilidad de participar en la misma. El solicitante podrá ejercer su derecho de acceso, oposición, rectificación o cancelación, dirigiendo su solicitud por escrito a portes debidos a Fundación Cruzcampo, en la dirección en Sevilla, Avda. de Andalucía, 1, (41007) con la referencia "Protección de Datos Personales".

Una vez finalizado el presente programa, Fundación Cruzcampo conservará los datos que le hayan facilitado los solicitantes con la finalidad de informar sobre actividades de Fundación Cruzcampo, de conformidad con lo previsto en la ley 34/2002, de 11 de julio de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. El destinatario podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones comerciales con la simple notificación de su voluntad al remitente dirigiéndose a Fundación Cruzcampo en la dirección expresada anteriormente en la presente estipulación de las presentes bases.

La mecánica de la convocatoria exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los solicitantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, Fundación Cruzcampo quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de la convocatoria y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del programa.

13) Reservas y limitaciones

- Todas las fechas recogidas en la presente convocatoria se tomarán como provisionales, ya que están sujetas a posibles cambios ajenos a la voluntad de Fundación Cruzcampo.
- Fundación Cruzcampo se reserva el derecho de anular la presente convocatoria o suspenderla, o bien cambiar alguna(as) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes bases.
- Fundación Cruzcampo se reserva el derecho de modificar o no conceder las ayudas estipuladas en las presentes bases a ninguna de las entidades participantes si considera, a su propio criterio, que ninguna de ellas cumple los requisitos exigidos.
- La no aportación de la documentación exigida en el apartado 8 de estas bases o el no cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado 10, supondrá la pérdida total de la ayuda asignada a la entidad seleccionada.
- El solicitante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en el presente programa, que Fundación Cruzcampo pueda utilizar sus datos personales así como explotar sus fotografías, videos y cualquier otro comentario facilitado por su parte, con fines comerciales y/o publicitarios, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.
- Fundación Cruzcampo podrá declarar nula la presente convocatoria si detecta irregularidades en los datos identificativos de las entidades participantes.



- Fundación Cruzcampo descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas.
- Fundación Cruzcampo se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier entidad que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente convocatoria de ayudas.
- Los proyectos presentados no deberán vulnerar derechos de terceros y Fundación Cruzcampo podrá eliminar a aquel solicitante cuyos proyectos violen derechos de terceros. Consecuentemente, las entidades participantes mantendrán indemne a Fundación Cruzcampo ante cualquier reclamación de terceros originada por su participación en la presente convocatoria de ayudas, asumiendo dichas entidades, íntegramente, cualquier responsabilidad derivada del proyecto presentado.
- Fundación Cruzcampo no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por las entidades participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, Fundación Cruzcampo no se hace responsable de no poder contactar con las posibles entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados para comunicarles el resultado o, para gestionar con ellos la entrega de las ayudas.
- En caso de que la presente convocatoria exija la participación a través de una o varias páginas de Internet, Fundación Cruzcampo excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la web mediante el/la cual se participa, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.
- No podrán participar en el programa ni los trabajadores ni empleados de Fundación Cruzcampo y/o de sus filiales, familiares directos (cónyuge, progenitores, hermanos e hijos), los empleados de agencias de publicidad, ni colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en el programa o en la impresión de los materiales correspondientes de la misma.

14) Depósito y aceptación de las bases

Las bases de la presente Convocatoria, están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Sevilla D. Pablo Gutierrez-Alviz Conradi, quedando a la libre disposición de las entidades presentadores de proyectos.

Se informa a las posibles entidades participantes que el simple hecho de tomar parte en la Convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases. La manifestación en contrario por parte de la entidad participante, implicará la exclusión de éste de la Convocatoria y Fundación Cruzcampo quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicha entidad.



15) Ley aplicable y jurisdicción

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto Fundación Cruzcampo como las entidades participantes en la presente Convocatoria de ayudas, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

Fundación Cruzcampo se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas entidades o personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Convocatoria.

Sevilla, a 28 de Septiembre de 2017